



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 054 - 2012-OEFA/PCD

Lima,

25 JUN. 2012

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 054-2010-OEFA/PCD, se aprobó la Directiva N° 02-2010-OEFA/PCD "Procedimiento de Inscripción en el Registro de Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA";

Que, a fin de lograr una eficiente gestión administrativa en el proceso de inscripción de las personas naturales y/o jurídicas que lo soliciten, resulta necesario dictar el acto de administración que apruebe el nuevo el procedimiento para la inscripción de los terceros supervisores y terceros fiscalizadores que realizarán labores de supervisión y fiscalización ambiental para el OEFA;

Con el visado de la Secretaría General, las Direcciones de Supervisión y de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos y las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y la Resolución Suprema N° 019-2011-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 054-2010-OEFA/PCD que aprueba la Directiva N° 02-2010-OEFA/PCD "Procedimiento de Inscripción en el Registro de Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA".

Artículo 2°.- Aprobar la Directiva N° 001-2012-OEFA/PCD, "Procedimiento para la Inscripción en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; debiendo publicarse la Directiva que ésta aprueba, en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, www.oefa.gob.pe, y en el Portal del Estado Peruano, en la misma fecha de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MIKEL NOVA HEREDIA DIAZ
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DIRECTIVA N° 001.-2012-OEFA/PCD

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TERCEROS SUPERVISORES Y TERCEROS FISCALIZADORES DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

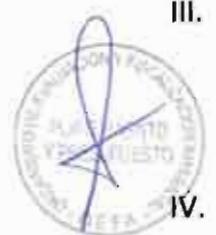


I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la inscripción de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

II. FINALIDAD

Lograr una eficiente gestión administrativa para la inscripción de las personas naturales y jurídicas que soliciten la inscripción en el Registro de Terceros supervisores y Terceros fiscalizadores del OEFA.



III. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación para las personas naturales y jurídicas que soliciten su inscripción en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA.

IV. BASE LEGAL

- 
- 4.1 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
 - 4.2 Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
 - 4.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - 4.4 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
 - 4.5 Decreto Supremo N° 022-2010-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.



V. VIGENCIA

La presente Directiva es de carácter permanente y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

VI. DEFINICIONES

- 
- 
- 6.1 **Solicitante:** Persona natural o jurídica que solicita su inscripción en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA.
 - 6.2 **Categoría:** Nivel basado en la experiencia acreditada de acuerdo a los requisitos señalados en el numeral 8.2 del presente documento.
 - 6.3 **Tercero fiscalizador:** Persona natural o jurídica que se encuentra inscrita en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA. Podrá ser contratada por el OEFA con el objeto de realizar labores de instrucción de los procedimientos administrativos sancionadores, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

- 6.4 **Tercero supervisor:** Persona natural o jurídica que se encuentra inscrita en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA. Podrá ser contratada por el OEFA con el objeto de realizar labores para el ejercicio de la función de supervisión directa y de supervisión a entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. El OEFA podrá realizar las actividades de supervisión y fiscalización ambiental a través de los Terceros supervisores y/o Terceros fiscalizadores, según la normativa vigente.
- 7.2. En los Procesos de Selección de Terceros supervisores y/o Terceros fiscalizadores que sean convocados por el OEFA, sólo podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores. El proceso de inscripción de Terceros Supervisores y/o Terceros Fiscalizadores se realizará respetando los principios de transparencia, igualdad y no discriminación.

VIII. DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TERCEROS SUPERVISORES Y TERCEROS FISCALIZADORES

8.1 Del acceso al Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores

- 8.1.1 Las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores se recibirán de forma permanente dentro del horario de oficina del OEFA.
- 8.1.2 La Dirección de Supervisión calificará las solicitudes de inscripción a Terceros Supervisores; mientras que la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, calificará las solicitudes de inscripción a Terceros Fiscalizadores presentadas ante el OEFA.
- 8.1.3 La evaluación y notificación de resultados de las solicitudes ingresadas se realizará, dentro de los plazos detallados a continuación:
- Durante los primeros diez (10) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud, se realizará la evaluación respectiva por la Dirección de Línea correspondiente.
 - Vencido el citado plazo, dentro de los siguientes tres (03) días hábiles, se procederá a notificar el resultado de la evaluación al solicitante.
 - El Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA se actualizará dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes.

8.2 Requisitos específicos para categorías de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores

- 8.2.1 Las personas naturales, a título personal o como integrantes de una persona jurídica, que soliciten su inscripción en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA, serán clasificadas por el OEFA según las siguientes categorías:

- a. Tercero supervisor 1 / Tercero fiscalizador 1

b. Tercero supervisor 2 / Tercero fiscalizador 2

c. Tercero supervisor 3 / Tercero fiscalizador 3

8.2.2 Los requisitos mínimos, respecto de cada categoría de Terceros Supervisores, son los siguientes:

Categoría	Perfil	Requisitos
Tercero Supervisor 1	Profesional en ingeniería, biología, química y/o carreras afines, con colegiatura hábil. Debe contar con postgrado y estudios de especialización en temas ambientales.	Experiencia en la Actividad: 03 años
		Experiencia en el sector ambiental: 10 años.
		Experiencia en Supervisión ambiental: 03 años
Tercero Supervisor 2	Profesional en ingeniería, biología, química y/o carreras afines, con colegiatura hábil. Con estudios de especialización en temas ambientales.	Experiencia en la Actividad: 02 años
		Experiencia en el sector ambiental: 05 años.
		Experiencia en Supervisión ambiental: 02 años
Tercero Supervisor 3	Profesional en ingeniería, biología, química y/o carreras afines, con colegiatura hábil. Con estudios de especialización en temas ambientales.	Experiencia en la Actividad: 01 año
		Experiencia en el sector ambiental: 03 años.
		Experiencia en supervisión ambiental: 01 año

Leyenda:

- Experiencia en la Actividad: Experiencia en el sector en el que solicita su inscripción, el cual debe ser de competencia del OEFA.
- Experiencia en el Sector Ambiental: Experiencia general en el sector ambiental.
- Experiencia en Supervisión Ambiental: aquella que se obtiene concretamente en el desarrollo de supervisiones ambientales.
- Pare el caso de minería, la realización de 04 supervisiones ambientales anuales, equivaldrá a 01 año de experiencia en supervisiones.

8.2.3 Los requisitos respecto de cada categoría de Terceros Fiscalizadores son los siguientes:

Categoría	Perfil	Requisitos
Tercero Fiscalizador 1	Profesional en Derecho con colegiatura hábil. Con postgrado en temas ambientales.	Experiencia profesional en temas ambientales: 07 años
Tercero Fiscalizador	Profesional en Derecho con colegiatura hábil. Con estudios	Experiencia en procedimiento sancionador: 04 años.
Tercero Fiscalizador	Profesional en Derecho con colegiatura hábil. Con estudios	Experiencia profesional en temas ambientales:

2	de especialización en temas ambientales.	05 años Experiencia procedimiento sancionador: 02 años.
Tercero Fiscalizador 3	Profesional en Derecho con colegiatura hábil. Con estudios de especialización en temas ambientales.	Experiencia profesional en temas ambientales: 03 años Experiencia en procedimiento sancionador: 01 año.

8.2.4 La experiencia específica exigida deberá estar relacionada con los subsectores cuya supervisión y/o fiscalización ambiental esté a cargo del OEFA. Para efectos de la presente directiva, la experiencia se computa desde la obtención del grado de bachiller.

8.3 Documentación sustentatoria

8.3.1 Documentación sustentatoria de las personas naturales

Toda persona natural para ser inscrita en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA, debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos, en copia simple:

- Solicitud de inscripción, de acuerdo al formato establecido en el Anexo I de la presente Directiva.
- Curriculum Vitae documentado conforme al formato establecido en el Anexo II de la presente Directiva.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales por delito doloso;
- Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el Estado, conforme al formato del Anexo III de la presente Directiva.
- Título Profesional.
- Certificado de Habilidad vigente para el ejercicio profesional, expedido por el colegio profesional correspondiente.
- Acreditar las supervisiones realizadas, según la categoría a la que postule mediante acta o similar. Para el caso de los terceros fiscalizadores, se presentarán contratos u órdenes de servicio que acrediten el ejercicio de actividades de instrucción de procesos sancionadores. (DIEZ AÑOS AL IGUAL QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS)

8.3.2 Documentación sustentatoria de las personas jurídicas

Toda persona jurídica para ser inscrita en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA, debe presentar los siguientes documentos, en copia simple:

- Solicitud de inscripción, de acuerdo al formato establecido en el Anexo IV de la presente Directiva.
- Ficha RUC de la empresa.
- Certificado de inscripción de la empresa en los Registros Públicos.

- d) Certificado de vigencia de Poder del Representante Legal expedido por Registros Públicos, con una antigüedad no menor de tres (03) meses.
- e) Para el caso de los Terceros Supervisores, Indicar y acreditar la cantidad de supervisiones y/o estudios ambientales realizados durante los últimos 10 años. Para el caso de los Terceros Fiscalizadores, presentar los contratos suscritos con entidades públicas mediante los cuales se prestó el servicio para el desarrollo de procedimientos sancionadores dentro de los últimos 10 años.
- f) Declaración Jurada de no estar impedida de contratar con el Estado, de acuerdo al formato establecido en el Anexo III de la presente Directiva.
- g) La constancia de inscripción en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA, de las personas naturales que integran el equipo de supervisores o fiscalizadores.

Para proceder con la inscripción de la Persona Jurídica en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores, ésta deberá haber calificado por lo menos cuatro (04) de los profesionales de su nómina de postulantes, y de los cuales al menos uno debe haber obtenido la calificación de Tercero Supervisor/Fiscalizador 1

8.4 Incompatibilidades e Impedimentos de los Terceros Supervisores y Tercero fiscalizadores

Son aplicables a los Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores, las causales de abstención establecidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como los impedimentos para ser postores o contratistas, señalados en el artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 o norma que la sustituya.

8.5 Inscripción en el Registro

8.5.1 La Dirección de Línea correspondiente, procederá a incorporar a las personas naturales y jurídicas en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA, cuyas solicitudes de inscripción hayan sido aprobadas, en las categorías correspondientes.

8.5.2 La Dirección de Línea correspondiente expedirá Constancias de Inscripción, de acuerdo al Anexo V, a aquellas personas naturales y personas jurídicas cuyas solicitudes de inscripción hayan sido aprobadas.

8.6 Renovación de la Inscripción en el Registro

8.6.1 El plazo de vigencia de la inscripción en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores es de un (01) año a partir de la fecha en que la persona natural o jurídica fue inscrita en el referido Registro.

8.6.2 La solicitud de renovación en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores, deberá ser presentada un (01) mes antes de su vencimiento, adjuntando la documentación necesaria.

8.7 Contenido del Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA

8.7.1 En el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA se inscribirá a las personas naturales o jurídicas que hayan cumplido con los requisitos establecidos, consignando los siguientes datos:

a) Personas Naturales: Nombre, domicilio, con indicación de distrito, provincia y departamento, número de teléfono, fax y/o correo electrónico y observaciones, de ser el caso, así como su categoría y subsector correspondiente.

b) Persona jurídica: Razón social, RUC, nombre de o de los representantes legales, domicilio, número telefónico, fax, y/o correo electrónico y observaciones, de ser el caso. Igualmente, se debe incluir la relación de Terceros Supervisores que la integran consignando los datos a que hace referencia el literal anterior y con indicación de su respectiva categoría, tipo y subsector correspondiente.

8.7.2 La publicación del Registro de Terceros Supervisores y Tercero Fiscalizadores en la página web del OEFA se realizará en concordancia a lo dispuesto por la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales.

8.8 Modificación de datos del Registro de Terceros Supervisores y Tercero fiscalizadores

8.8.1 Las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores deberán informar al OEFA de cualquier modificación relevante sobre su estructura, composición, objeto u otros datos, dentro de los diez (10) días hábiles de efectuado algún cambio.

8.8.2 Para proceder con el traslado de un profesional (persona natural) de una empresa a otra, se deberá presentar una copia simple de la carta de renuncia a la antigua empresa así como la aceptación de la misma, y una carta de compromiso del profesional con la nueva empresa en la que desea formar parte. Asimismo, se deberá acompañar la actualización de sus documentos, como la constancia de Habilidad del Colegio respectivo además de otros documentos que se consideren pertinentes.

8.9 Causales de cancelación del Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores

8.9.1 Se consideran causales de cancelación del Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores, las mencionadas a continuación:

a) Por decisión unilateral de la persona natural o jurídica;

b) Por incurrir en alguno de los supuestos previstos en el numeral 8.4 de la presente norma.

c) Por presentar y/o declarar documentación o información falsa o adulterada.



d) Transcurrido el plazo establecido en el numeral 8.6.2, sin solicitar la renovación del registro.

e) Otras que deriven del Contrato de Supervisión/Fiscalización firmado entre el OEFA y el Tercero supervisor/Tercero fiscalizador.

8.9.2 El procedimiento que se origine por incurrir en alguna de las causales previstas en los literales b), c), d) y e) del numeral anterior, deberá seguirse conforme al procedimiento establecido en el artículo 229° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ante el respectivo órgano de línea.

8.10 Custodia, mantenimiento y publicación del Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores

8.10.1 Cada Dirección de Línea correspondiente, tendrá la responsabilidad de actualizar y publicar del Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA, según corresponda.

8.10.2 El archivo físico de todas las solicitudes ingresadas en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores, se encontrará en la Dirección de Línea correspondiente, durante el desarrollo del proceso de inscripción. Una vez concluida la inscripción, serán remitidas a la Oficina de Administración para su custodia y organización.

8.10.3 Todas las publicaciones o comunicaciones relativas al Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores, se harán a través de la página web del OEFA o a la dirección electrónica consignada en los documentos presentados para la inscripción.

8.10.4 La información contenida en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA, se encontrará a disposición del público en general en la página web del OEFA, salvo las excepciones señaladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733.

IX. DISPOSICIÓN FINAL

Los derechos de tramitación por la inscripción, renovación y otros procedimientos que se deriven de la presente Directiva, se establecerán en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del OEFA.

X. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las personas naturales y jurídicas que hayan obtenido su inscripción en el "Registro de Supervisores y Fiscalizadores" antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, tendrán el plazo de tres (03) meses para adecuarse a los nuevos lineamientos.

Transcurrido el referido plazo, y en caso que los registrados anteriormente no se hayan adecuados a los dispuestos por la presente norma, su inscripción en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores caducará automáticamente. No obstante, éstos podrán postular nuevamente al Registro de Terceros Supervisores y

Terceros Fiscalizadores, para lo cual deberán presentar toda la documentación indicada en la presente directiva, según corresponda.

XI. ANEXOS

Forman parte integrante de la presente Directiva los siguientes anexos:

- Anexo I : Formato de Solicitud para inscripción de Personas Naturales
- Anexo II : Formato de Currículo Vitae
- Anexo III : Formato de Declaración Jurada
- Anexo IV : Formato de Solicitud para Inscripción de Personas Jurídicas
- Anexo V : Formato de Constancia de Inscripción



ANEXO I

Solicitud para Inscripción de Personas Naturales

Ciudad,

Señores

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Lima.-

Asunto: Solicitud para Inscripción en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros fiscalizadores

De mi consideración

(Nombres y Apellidos completos), de profesión **(indicar profesión)** solicito se sirvan inscribirme en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA conforme se dispone en el Procedimiento para la inscripción y contratación en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° ___-2012-OEFA/CD, para lo cual indico la siguiente información:

Tipo de Documento	Número	
Número de RUC:		
Domicilio legal:		
Distrito	Provincia	Departamento
Teléfono(s):	Celular	
Correo electrónico:		

Asimismo, indico que deseo ser inscrito(a) como *(indicar tercero supervisor y/o tercero fiscalizador)* _____ en la categoría *(indicar 1, 2 ó 3)* _____ en el/los siguiente(s) subsector(es)¹:

1.- _____
Campo Obligatorio

2.- _____

Nota: Se podrán añadir más subsectores, si así lo desea el postulante.

En ese sentido, cumpla con adjuntar la documentación señalada en el numeral 8.3.1 de la Directiva "Procedimiento para la Inscripción en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA".

Finalmente declaro que SI NO acepto ser notificado a la dirección de correo indicada. (Marcar con un aspa).

Sin otro particular, agradezco anticipadamente la atención a la presente.

Atentamente,

FIRMA

(Indicar Nombres y Apellidos)

El/los subsector(es) a los que podrá postular son aquellos en los que el OEFA posea competencia en materia de supervisión/ fiscalización ambiental.

**ANEXO II
FORMATO DE CURRÍCULO VITAE**



I. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres:		
Edad:	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa):	
Dirección:		Distrito:
Provincia:		Departamento:
Estado Civil:	Teléf. Fijo:	Teléf. Celular:
DNI N°	Correo electrónico:	
RUC N°		
Colegio Profesional:		
Registro N°:	Fecha de Incorporación:	

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Título ¹	Especialidad	Universidad, Instituto o Colegio	Ciudad / País	Estudios realizados Desde/hasta (mes/año)	Fecha de Extensión del Título o Grado ² (mes/año)
Doctorado					
Maestría					
Título					
Bachillerato					

III. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Concepto	Especialidad	Institución	Ciudad / País	Estudios Realizados desde/hasta (mes/año)	Total Horas
Segunda Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Cursos / Seminarios / Conferencias					
Informática					
Idiomas					

Nota: Se podrán añadir otros cuadros, si fuera necesario.

¹ Dejar en blanco aquellos que no apliquen.
Si no tiene título, especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios.



IV. EXPERIENCIA LABORAL

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros, **sólo la experiencia que esté involucrada con las competencias del OEFA** (la experiencia no relacionada no será tomada en cuenta) y en orden cronológico, computada de atrás hacia adelante.

Nº	Nombre de la Empresa o Entidad	Cargo	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo (Años y Meses)
Breve descripción de la función desempeñada:					
Breve descripción de la función desempeñada:					

Nota: Se podrán añadir otros cuadros, si fuera necesario.

FIRMA

(Indicar Nombres y Apellidos)



ANEXO III
Declaración Jurada

1. Llenar datos personales (solo Personas Naturales y Representantes Legales de Personas Jurídicas)

Nombres y Apellidos			
Tipo de Documento		Número	
Domicilio		Distrito	
Provincia		Departamento	

2. Llenar solo en caso de Personas Jurídicas

Razón Social:			
Número de RUC:			
Domicilio Legal		Distrito	
Provincia		Departamento	

3. En calidad de

- Persona Natural
 Representante Legal de la empresa señalada en el punto 2.

4. Declaro bajo juramento que

1. No tengo antecedentes policiales.
2. No tengo antecedentes penales.
3. No estoy impedido(a) de contratar con el Estado.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
5. No cuento con parentesco hasta el segundo grado de afinidad y/o cuarto grado de consanguinidad con ningún funcionario con poder de decisión en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
6. La empresa que represento no se encuentra impedida de contratar con el Estado (Válido solo en caso de Personas Jurídicas).

FIRMA

(Indicar Nombres y Apellidos)
(Indicar nombre de la Persona Jurídica, en caso aplique)



ANEXO IV

Solicitud para Inscripción de Personas Jurídicas

Ciudad,

Señores

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Lima.-

Asunto: Solicitud para Inscripción en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores

De mi consideración:

(Nombres y Apellidos completos), en calidad de representante legal de **(Indicar la RAZÓN SOCIAL de la empresa)**, solicito se sirvan inscribir a mi representada en el Registro de Terceros Supervisores y/o Terceros Fiscalizadores del OEFA conforme se dispone en el Procedimiento para la Inscripción en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del OEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° __ - 2012-OEFA/CD, para lo cual indico la siguiente información:

De la empresa:

Razón Social:		RUC N°	
Domicilio Legal		Distrito	
Provincia		Departamento	
Teléfono(s)		Fax	
Correo electrónico			

Del Representante Legal

Nombres y Apellidos		Número	
Tipo de Documento		Distrito	
Domicilio		Departamento	
Provincia		Celular	
Teléfono			
Correo electrónico			

La Relación de candidatos a Terceros Supervisores / Terceros Fiscalizadores con los cuales estoy presentando a mi representada es la siguiente *(es obligatorio llenar todos los campos)*:

	Apellidos y Nombres	Tipo ¹	Categoría ²	Subsector ³	Profesión	Documento de Identidad	
						Tipo	Número
1							
2							
3							
4							

Nota: Se podrán añadir otros cuadros, si fuera necesario.

¹ Indicar Tercero Supervisor (TS) y/o Tercero Fiscalizador (TF)

² El/los subsector(es) en los que podrá postular son aquellos en los que el OEFA posea competencia en materia de supervisión/ fiscalización ambiental



En ese sentido, cumpla con adjuntar la documentación señalada en el numeral 8.3.2 de la Directiva "Procedimiento para la Inscripción en el Registro de Terceros Supervisores y Terceros Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA".
Finalmente declaro que SI NO acepto ser notificado a la dirección de correo indicada. (Marcar con un aspa).

Sin otro particular, agradezco anticipadamente su atención a la presente.

Atentamente,

FIRMA

(Indicar Nombres y Apellidos del Representante Legal)
(Indicar Nombre de empresa)



ANEXO V

Formato de Constancia de Inscripción

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

REG. N° 001-2012-OEFA/RTSTF



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TERCEROS SUPERVISORES Y TERCEROS FISCALIZADORES DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

1 IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

1. NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:
2. REPRESENTANTE LEGAL:
3. DNI:
4. RUC:
5. DOMICILIO:

2 CATERGORÍA, TIPO Y SUBSECTOR

TIPO	C A T E G O R Í A		
	1	2	3
TERCERO SUPERVISOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TERCERO FISCALIZADOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SUBSECTOR: _____

3 VIGENCIA

EL PRESENTE REGISTRO TIENE UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

4 ANOTACIONES

1. LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NO GENERA RELACIÓN DE CARACTER LABORAL, NI CONTRACTUAL, NI DE DEPENDENCIA ALGUNA CON EL OEFA.
2. EL SUPERVISOR SE ENCUENTRA SUJETO A LAS CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO ESTABLECIDAS EN LA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE.
3. EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, LA RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES ACEPTADOS SE ENCONTRARÁ ADJUNTA A LA PRESENTE CONSTANCIA.

LIMA,



RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE TERCEROS SUPERVISORES Y TERCEROS FISCALIZADORES

N°	Nombres y Apellidos	Tipo	Categoría			Fecha de Inscripción	Profesión	DNI
			1	2	3			
1		TS						
		TF						
2		TS						
		TF						
3		TS						
		TF						
4		TS						
		TF						
5		TS						
		TF						
6		TS						
		TF						
7		TS						
		TF						
8		TS						
		TF						
9		TS						
		TF						
10		TS						
		TF						

